



RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Francisco Javier Ruíz Martínez, delegado del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco; depositado en la oficina de correos de la localidad el veintiséis de julio de este año; recibido este día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **41505**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto Conste.

México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil doce.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el delegado del **Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco**, en contra del proveído de dieciocho de julio de dos mil doce, dictado por los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de este Alto Tribunal, correspondiente al primer periodo de dos mil doce, por el que se desechó de plano la demanda de la controversia constitucional **64/2012**.

De conformidad con los artículos 8°, 11, párrafo primero, 51, fracción I, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la **personalidad** que tiene reconocida en el expediente principal y **se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer**.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **córrase traslado a la Procuradora General de la República** con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**,

RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2012-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2012.

---

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **manifiesten lo que a su derecho convenga**.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias relativas de la controversia constitucional **64/2012**; y envíese a ese asunto copia certificada del presente proveído.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez concluido el trámite del recurso, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

